

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS
FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO**

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno
Abierto (BOCyL de 9 de marzo de 2016)

ESPECIALIDAD: _____ EDUCACIÓN INFANTIL _____ TRIBUNAL Nº: _____ 25 _____

RESOLUCIÓN TRIBUNAL

En el IES “Juan del Enzina”, a las...13:00... horas del día...19...de...julio... de 2016, se reúnen los miembros del Tribunal reseñados a continuación, bajo la presidencia señalada, acuerdan realizar resolución a la/as alegación/es de

D/Dª: BARTOLOMÉ RIESCO, JAVIER DNI 70900999A

No se estima la alegación realizada, una vez reunido el tribunal y revisada la puntuación obtenida de la segunda prueba, por los siguientes motivos;

- Programación Didáctica: en el apartado de competencia organizativa y de gestión no relacionó su programación con el resto de documentos institucionales y apenas hizo alusión a las Unidades Didácticas programadas.
- Unidad Didáctica: en cuanto a competencia organizativa y de gestión: no existe coherencia entre los diferentes elementos que componen la U.D. Con respecto a la competencia didáctica, innovadora y de mejora: las actividades propuestas no son coherentes con los objetivos y contenidos planteados. No estableció criterios ni instrumentos de evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje. La U.D. que defendió ante el tribunal no tenía nada que ver con la U.D. que planteaba en su programación (los oficios: todos trabajamos)
- En lo que se refiere a competencia lingüística y comunicativa (en relación a la defensa de la U.D.) atendiendo a los criterios de evaluación publicados en la Resolución del 24 de febrero del 2016 por la que se convoca procedimiento selectivo al cuerpo de maestros, la exposición no fue clara, ordenada ni coherente.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:

D./Dª. Rosa Elena Pastor Ferreras

VOCALES:

D./Dª. Lorena Rodríguez Rodríguez

D./Dª. Patricia Rodríguez Rodríguez

D./Dª. Beatriz Rodríguez Benito

D./Dª. Castorina Rodríguez Centeno

Se levanta la sesión a las 13:45 horas de la fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual, como Secretario/a certifico.

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL,

VºBº
EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,